ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 124

Poder Judicial Ministerio Público Asesoría Tutelar Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de ABRIL de 2018

RESOLUCIÓN AGT N° 58 /2018

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 1.903, texto consolidado, la Ley N° 1.502, texto consolidado al año 2016, las Resoluciones AGT Nros. 69/2016 y 42/2017, el Expediente Administrativo MPT0023 2/17, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que, de acuerdo con el artículo 3º de la Ley Nº 1.903, texto consolidado, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que la Ley N° 1.502, regula la incorporación de personas con necesidades especiales, al sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, incluido el Poder Judicial, a fin de dar cumplimiento a las normas constitucionales.

Que por Resolución AGT N° 69/2016, se creó en el ámbito de la Planta Permanente del Ministerio Público Tutelar, una asignación de viáticos para agentes con necesidades ambulatorias, con el objeto de procurar la inserción de personas con necesidades especiales en el ámbito laboral y observar las dificultades que exceden los límites de la infraestructura judicial, a los efectos de garantizar la accesibilidad a los medios de transporte público.

Que, mediante el mismo acto administrativo, se aprobó el Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, y se estableció en el Artículo 3 que el monto no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales.

Que por Resolución AGT N° 167/2017, se concede al agente Juan Martín De Tomassi, Legajo Personal N°1561, dicha asignación de viáticos en concepto de reintegro de gastos de traslado, por el ejercicio 2017.

Que mediante Expediente Administrativo MPT0023 2/17, dicho agente requiere el mismo viatico para el ejercicio 2018, quién ingresa a este Ministerio Público en los términos de la Ley N° 1.502, texto consolidado, que regula la incorporación de personas con necesidades especiales en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo N°4 del Reglamento citado, el agente De Tomasi acompaña la documentación requerida.

Que toma intervención el Departamento de Relaciones Laborales manifestando que no existe impedimento para el otorgamiento del subsidio.

Que la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable informa que existe disponibilidad presupuestaria para la presente erogación, realizando la correspondiente afectación afectiva ejercicio 2018.

Que en consecuencia, en ejercicio de las atribuciones conferidas, resulta procedente conceder al agente Juan Martín De Tomasi la asignación del viatico solicitado.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley Nº 1.903, texto consolidado,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR
RESUELVE

Artículo 1.- Conceder al agente Juan Martín De Tomasi, Legajo Personal N°1561, una asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias por el ejercicio 2018, por una suma mensual que no podrá ser superior a las seiscientas unidades de compra (600 U.C.) mensuales, es decir a la

ASESORIA GENERAL TUTELAR FOLIO 125

suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS ($ 8.700,00.-), de acuerdo a la rendición mensual de los gastos de traslado.

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a la partida presupuestaria correspondiente del ejercicio 2018.

Artículo 3.- Instruir al agente Juan Martín De Tomasi para que cumplimente con lo dispuesto por el artículo 6 del Reglamento de Asignación de Viáticos de Traslado y Movilidad para Agentes con Necesidades Especiales Ambulatorias, aprobado por Resolución AGT N° 69/2016.

Artículo 4.- Hacer saber al señor Juan Martín De Tomasi, que la factura que mensualmente debe acompañar, deberá ser de una empresa con habilitación oficial de taxímetros y/o remises.

Artículo 5.- Instruir a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, a efectuar la readecuación presupuestaria del monto total estipulado en el Artículo 1° de la presente Resolución, de acuerdo a la rendición de gastos de traslado mensual.

Artículo 6.- Regístrese, protocolícese y publíquese, para la notificación al agente De Tomasi, pase al Departamento de Despacho y Mesa de Entradas, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable dependiente de la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL

REG. Nº 58/18 Tº XIX Fº 124-125 FECHA 12/04/18

CECILIA DE VILLAFAÑE
SECRETARIA JUDICIAL INTERINA
DIRECCION DE DESPACHO LEGAL Y TECNICA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES